

757

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 730 -2022/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 01 AGO 2022

VISTOS: la Carta N° 04-2022/CDN-R.C de fecha 13 de Julio de 2022, el Representante Común del CONSORCIO DEL NORTE; la Carta N° 01-IO-DRENSALITRAL/07-2022/ING.FASCA de fecha 14 de Julio de 2022, el Inspector de la obra; el Informe N° 922-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de Julio del 2022 el Sub Director de la División de Obras y Liquidación; el Informe N° 874-2022/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Julio del 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 757-2022/GRP-401000-401100 de fecha 22 de Julio de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de Junio de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 018-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el **CONSORCIO DEL NORTE**, para la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" - CUI N° 2213617 II ETAPA – META: "REVESTIMIENTO DEL CANAL PLUVIAL DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL SULLANA PIURA" - INFOBRAS N°161688"** con un monto contractual ascendente a S/. 1' 135,676.98 (Un Millón Ciento Treinta y Cinco Mil Seis Cientos Setenta y Seis con 98/100 Soles), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios;



Que, mediante Carta N° 04-2022/CDN-R.C de fecha 13 de Julio de 2022, el Representante Común del CONSORCIO DEL NORTE alcanza al Inspector de Obra, los calendarios de obra actualizados a la fecha de inicio 11 de julio del 2022 y fecha de culminación 08 de octubre de 2022 de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" - CUI N° 2213617 II ETAPA – META: "REVESTIMIENTO DEL CANAL PLUVIAL DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL SULLANA PIURA" - INFOBRAS N°161688"**; solicitando su aprobación respectiva;



Que, mediante Carta N° 01-IO-DRENSALITRAL/07-2022/ING.FASCA de fecha 14 de Julio de 2022, el Inspector de la obra alcanza a la Gerencia Sub Regional, los calendarios de obra actualizados a la fecha de inicio 11 de julio del 2022 y fecha de culminación 08 de octubre de 2022 de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" - CUI N° 2213617 II ETAPA – META: "REVESTIMIENTO DEL CANAL PLUVIAL DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL SULLANA PIURA" - INFOBRAS N°161688"**;

Que, mediante el Informe N° 922-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de Julio del 2022 el Sub Director de la División de Obras y Liquidación remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la opinión técnica de aprobar los calendarios de obra actualizados a la fecha de inicio 11 de julio del 2022 y fecha de culminación 08 de octubre de 2022 de ejecución de obra:



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 730 -2022/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

11 1 AGO 2022

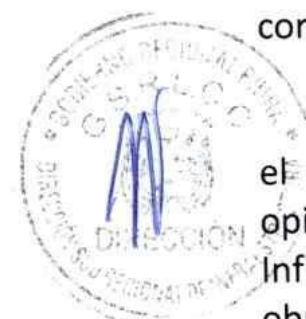
“MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA” - CUI N° 2213617 II ETAPA – META: “REVESTIMIENTO DEL CANAL PLUVIAL DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL SULLANA PIURA” - INFOBRAS N°161688”; para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 874-2022/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Julio del 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación de los calendarios de obra actualizados a la fecha de inicio 11 de julio del 2022 y fecha de culminación 08 de octubre de 2022 de ejecución de obra: **“MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA” - CUI N° 2213617 II ETAPA – META: “REVESTIMIENTO DEL CANAL PLUVIAL DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL SULLANA PIURA” - INFOBRAS N°161688”;** para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 757-2022/GRP-401000-401100 de fecha 22 de Julio del 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo, de aprobar los calendarios de obra actualizados a la fecha de inicio 11 de julio del 2022 y fecha de culminación 08 de octubre de 2022 de ejecución de obra: **“MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA” - CUI N° 2213617 II ETAPA – META: “REVESTIMIENTO DEL CANAL PLUVIAL DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL SULLANA PIURA” - INFOBRAS N°161688”;** deviene en procedente la emisión del acto administrativa correspondiente;

Que, para efectos de la presentación del calendario de obra actualizados, corresponde mencionar el artículo 175° del D.S N° 344-2018-EF, que a la letra menciona lo siguiente: artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra. 175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) **b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d)**



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

730 -2022/GOB. REG. PIURA-
Sullana, 11 AGO 2022

Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera;

Que, asimismo, corresponde hacer mención lo regulado en el artículo 176° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece lo siguiente: Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra 176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones; c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; concordante con el procedimiento establecido en el numeral 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda. 176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Inspector de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo, de aprobar los calendarios de obra actualizados a la fecha de inicio 11 de julio del 2022 y fecha de culminación 08 de octubre de 2022 de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" - CUI N° 2213617** ETAPA – META: **"REVESTIMIENTO DEL CANAL PLUVIAL DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL SULLANA PIURA" - INFOBRAS N°161688**;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 730 -2022/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 11 1 AGO 2022

N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los calendarios de obra actualizados a la fecha de inicio 11 de julio del 2022 y fecha de culminación 08 de octubre de 2022 de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"** - CUI N° 2213617 II ETAPA – META: **"REVESTIMIENTO DEL CANAL PLUVIAL DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL SULLANA PIURA"** - INFOBRAS N°161688"; el mismo que ha sido alcanzado por el contratista CONSORCIO DEL NORTE mediante Carta N° 04-2022/CDN-R.C de fecha 13 de Julio del 2022, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al ejecutor CONSORCIO DEL NORTE en su domicilio ubicado en la Mz. F Lt. 20 Urb. López Albuja, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con correo electrónico constructoradeyma@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL